



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0035

Téngase en cuenta que, durante la oportunidad establecida en auto de 12 de marzo de 2024 (archivo 7 Cdo.3), los demandados optaron por guardar silencio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP